



veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
QUENTA Y NUEVE.**

Contumbre, os haian, y tengan por dueña de la dho  
pueda de la dho <sup>nia</sup> y oi degen. Una de dho, y acz  
q. Comunal os tocare, y perteneziere, y oi guarden  
y hagan guardar todas las honrras, exauas, may  
franquezas, libertades, Exenciones, prerrogativas  
Exmunidades, y todas las otras cosas q. por la  
zon de dho oficio deuenir haian, y gozar, y os deuen  
ser guardadas, y os deuidan, y hagan deuidia con  
todos los dho Emolum<sup>tos</sup>. y Salarios del anexo, y  
pertenez<sup>tes</sup>. Sin faltaros cosa alguna, y q. ala  
persona, o personas q. se nombra de p<sup>ra</sup>. Verbi la  
dho <sup>nia</sup> siendo <sup>no</sup> aprobado, o aprobandose  
p<sup>ra</sup>. ellos en dho de dho nombram. En el dho m<sup>to</sup> con  
vijo de la ome presentandose en el dho Ayuntamiento.  
Con los titulos, y de cada lex<sup>mos</sup>. y han en el el Ju  
ram<sup>to</sup>. y solemn. acostumbrado, y no de otra ma  
nera los aian de admira, y admiran cada uno  
en su p<sup>to</sup> al uso, y exercicio de dho oficio segun  
y como lo hazen, y han echo los otros en<sup>os</sup> el  
num. q. han vido, y son de la dho Villa sin que  
se les pueda poner, ni ponga en ello impedim<sup>to</sup>. Em  
barazo, ni Contradiz<sup>on</sup> alguna q. yo en la forma  
referida desde agora de abo, y he por de cabido.

